

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUGA
VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 658

FECHA: Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS IVAN RESTREPO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO (FOMAG)
RADICACIÓN: 76-111-33-33-002-**2018-00191-00**

REF. Concede Recurso de Apelación.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se tiene que dentro del presente asunto el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso y sustentó oportunamente **RECURSO DE APELACIÓN** visible de folios 127 - 135, contra la Sentencia No. 133 proferida en audiencia el día veinte (20) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) (Fl. 101 - 108).

Así las cosas, siendo procedente el mismo, concédase el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA** y en consecuencia, se ordena enviar el expediente dejando las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Conceder en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante contra la Sentencia No. 133 proferida en audiencia el día veinte (20) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, y en consecuencia se ordena enviar el expediente al superior funcional dejando las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

Proyectó: NCE

JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BUGA VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 659

FECHA: Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RUBIELA RENGIFO OSORIO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO (FOMAG)
RADICACIÓN: 76-111-33-33-002-**2018-00230-00**

REF. Concede Recurso de Apelación.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se tiene que dentro del presente asunto el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso y sustento oportunamente **RECURSO DE APELACIÓN** visible de folios 215 - 225, contra la Sentencia proferida en audiencia el día veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) (Fl. 148 - 167).

Así las cosas, siendo procedente el mismo, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA** y en consecuencia, se ordenará enviar el expediente dejando las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Conceder en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante contra la Sentencia proferida en audiencia el día veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, y en consecuencia se ordena enviar el expediente al superior funcional dejando las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

Proyectó: NCE

JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 759

PROCESO: 76-111-33-33-002-2017-00116-00
ACCIONANTE: ADIELA URIBE MARTÍNEZ
ACCIONADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Guadalajara de Buga (V.), dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ANTECEDENTES

Vista la constancia secretarial que antecede, en la cual se da cuenta de que en el proceso de la referencia el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, ya resolvió el recurso de apelación contra la providencia emitida por este Despacho,

El Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la Sentencia de fecha cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se confirmó la Sentencia No. 76 del 31 de mayo de 2018 proferida por este Despacho, en la que se declaró la nulidad del acto administrativo demandado.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

Proyectó: NCE

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 760

PROCESO: 76-111-33-33-002-2017-00225-00
ACCIONANTE: BEATRIZ REINA TRUJILLO
ACCIONADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Guadalajara de Buga (V.), dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ANTECEDENTES

Vista la constancia secretarial que antecede, en la cual se da cuenta de que en el proceso de la referencia el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, ya resolvió el recurso de apelación contra la providencia emitida por este Despacho,

El Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la Sentencia No. 202 de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual se revocó la Sentencia No. 109 del 16 de agosto de 2019 proferida por este Despacho, en la que se declaró la nulidad parcial del acto administrativo demandado.

Notifíquese y Cúmplase

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

Proyectó: NCE

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 762.

PROCESO: 76-111-33-33-002-2017-00142-01
ACCIONANTE: JOSÉ OLVEIN CORREA
ACCIONADO: NACIÓN; MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL; FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG”
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Guadalajara de Buga (V.), Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

ANTECEDENTES

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 159), en la cual se da cuenta de que en el proceso de la referencia el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, ya resolvió el recurso de apelación contra la providencia emitida por este Despacho,

El Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha Veintiocho (28) de Marzo de dos mil diecinueve (2019) (Fl. 138 a 144), mediante la cual se **modificó** el numeral segundo la Sentencia No. 098 del 19 de Julio de dos mil dieciocho (2018) (Fl. 97 a 99), proferida por este Despacho.

Notifiquese y Cúmplase,

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

Original firmado
Proyectó: AFTL.

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de Diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 763.

PROCESO: 76-111-33-33-002-2016-00317-01
ACCIONANTE: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. “ALKOSTO S.A.”
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Guadalajara de Buga (V.), Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

ANTECEDENTES

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 273), en la cual se da cuenta de que en el proceso de la referencia el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, ya resolvió el recurso de apelación contra la providencia emitida por este Despacho,

El Despacho,

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha treinta (30) de Abril de dos mil diecinueve (2019) (Fl. 255 a 261), mediante la cual se **confirmó** la Sentencia No. 164 del 14 de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) (Fl. 192 a 198), proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

Original firmado

Proyectó: AFTL.

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de Diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA.

	<u>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO</u> JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA	AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAB-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 14/01/2013

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 765

FECHA: Diciembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO QUIÑONEZ CASTRO
RADICADO: 76-111-33-31-002-2013-00049-00

Teniendo en cuenta que por Secretaría se realizó la liquidación de las costas (fol. 202 del cuaderno N° 3), se aprueba la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN MIGUEL MARTINEZ LONDOÑO
Juez

Original firmado

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M. Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica. El Secretario, CÉSAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA

Proyectó: CAVC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 766.

PROCESO: 76-111-33-31-002-2016-00316-01.
ACCIONANTE: DIAGROVAL S.A.
ACCIONADO: MUNICIPIO DE RESTREPO.
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Guadalajara de Buga (V.), Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

ANTECEDENTES

Vista la constancia secretarial que antecede, en la cual se da cuenta de que en el proceso de la referencia el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, ya resolvió el recurso de apelación contra la providencia emitida por este Despacho,

El Despacho,

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en la Sentencia de Segunda Instancia de fecha treinta y uno (31) de Mayo de dos mil diecinueve (2019) (*Fl. 476 a 483*), mediante la cual se **confirmó** la Sentencia No. 110 del 14 de Agosto de dos mil diecisiete (2017) (*Fl. 420 a 423*), proferida por este Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

Original firmado

Proyectó: AFTL.

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de Diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA.

	<u>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO</u> JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA	AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAB-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 14/01/2013

AUTO DE SUSTANCIACION N.º 767

FECHA: Diciembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ YANHET LOPEZ.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUGA VALLE
RADICADO:	76-111-33-31-002-2013-00219-00

Teniendo en cuenta que por Secretaría se realizó la liquidación de las costas (fol. 268 del cuaderno N° 1), se aprueba la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

	JUAN MIGUEL MARTINEZ LONDOÑO
Original firmado	Juez

Proyectó: CAVC

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario,

CÉSAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUGA
VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 655

FECHA: Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROBERT FELIPE TROCHEZ TROCHEZ Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN: 76-111-33-33-002-2017-00091-00

REF. Concede Recurso de Apelación.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se tiene que dentro del presente asunto el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso y sustentó oportunamente **RECURSO DE APELACIÓN** visible de folios 418 - 139, contra la Sentencia No. 126 proferida de forma escrita por este Despacho el día ocho (08) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) (Fl. 394 - 411).

Así las cosas, siendo procedente el mismo, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA** y en consecuencia, se ordenará enviar el expediente dejando las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Conceder en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante contra la Sentencia No. 126 proferida de forma escrita por este Despacho el día ocho (08) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, y en consecuencia se ordena enviar el expediente al superior funcional dejando las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

Proyectó: NCE

JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUGA
VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 656

FECHA: Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DAVID ANTONIO FRANCO LONDOÑO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE
TULUÁ
RADICACIÓN: 76-111-33-33-002-2017-00152-00

REF. Concede Recurso de Apelación.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se tiene que dentro del presente asunto la apoderada judicial de la parte demandante, interpuso y sustentó oportunamente el **RECURSO DE APELACIÓN** visible de folios 257 - 350, contra la Sentencia No. 135 proferida de forma escrita por este Despacho el día veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) (Fl. 245 - 252).

Así las cosas, siendo procedente el mismo, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA** y en consecuencia, se ordenará enviar el expediente dejando las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Conceder en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante contra la Sentencia No. 135 proferida de forma escrita por este Despacho el día veintidós (22) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, y en consecuencia se ordena enviar el expediente al superior funcional dejando las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

Proyector: NCE

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUGA
VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 657

FECHA: Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLIVIA SALGADO SANTANA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO (FOMAG)
RADICACIÓN: 76-111-33-33-002-**2018-00319-00**

REF. Concede Recurso de Apelación.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se tiene que dentro del presente asunto el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso y sustento oportunamente **RECURSO DE APELACIÓN** visible de folios 143 - 151, contra la Sentencia No. 134 proferida en audiencia por este Despacho el día veinte (20) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) (Fl. 117 - 123).

Así las cosas, siendo procedente el mismo, se concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA** y en consecuencia, se ordenará enviar el expediente dejando las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Conceder en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante contra la Sentencia No. 134 proferida en audiencia por este Despacho el día veinte (20) de noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019) ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA**, y en consecuencia se ordena enviar el expediente al superior funcional dejando las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

Proyectó: NCE

JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 068, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 18 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA.